

Circular: 01/2017

Curso: Ley de Auditoría de Cuentas- Independencia

Fecha: 19 de enero de 2017 (jueves)

Coorganizado con:



Colegio OFICIAL DE TITULARES
Mercantiles y Empresariales
DE VALENCIA

Ponente

Carmen Rodríguez

Departamento Técnico ICJCE

Secretaria de la Comisión de Independencia del ICJCE. Censor Jurado de Cuentas

Programa

- 1.- Introducción y entrada en vigor de la Ley de Auditoría de Cuentas
- 2.- Régimen General
 - 2.1.- Principio general
 - 2.2.- Esquema de amenazas y de salvaguardas
 - 2.3.- Extensiones
 - 2.4.- Causas de incompatibilidad y prohibiciones
 - 2.5.- Periodo de vigencia de las incompatibilidades
 - 2.6.- Prohibiciones posteriores
 - 2.7.- Honorarios
- 3.- Régimen para auditores de EIP
 - 3.1.- Causas de incompatibilidad y servicios ajenos a la auditoría
 - 3.2.- Periodo de vigencia de las incompatibilidades
 - 3.3.- Honorarios
 - 3.4.- Rotación

Circular: 01/2017

Curso: Ley de Auditoría de Cuentas- Independencia

Fecha: 19 de enero de 2017 (jueves)

Coorganizado con:



Colegio OFICIAL DE TITULARES
Mercantiles y Empresariales
DE VALENCIA

Resumen de contenido:

Dentro del contenido del texto de la Ley de Auditoría de Cuentas (LAC), se establece el régimen de independencia al que todos los auditores de cuentas y sociedades de auditoría se encuentran sujetos, incluidos los auditores que auditan entidades de interés público.

Como principios generales de independencia, tanto previa a la aceptación del encargo como sobrevenida, el auditor no participará en el proceso de toma de decisiones de la entidad y evaluará las amenazas a la independencia (auto-revisión, abogacía, interés propio, familiaridad o confianza o intimidación) y aplicará las salvaguardas precisas para atenuar aquellas que pudieran comprometer su independencia y, en su caso, abstenerse de realizar la auditoría.

Además, un auditor de cuentas no deberá realizar una auditoría en relación a una entidad auditada cuando existan relaciones financieras, comerciales, laborales o de otro tipo de tal importancia que comprometa su independencia.

Igualmente, la redacción de la LAC, obliga a que el auditor considere el entorno de red en que opera, a los efectos de observar su independencia.

De esta forma se mantiene un sistema basado, por una parte, en la enunciación de un principio general de independencia que obliga a todo auditor a abstenerse de actuar cuando pudiera verse comprometida su objetividad en relación a la información económica financiera a auditar y, por otra parte, en la enumeración de un conjunto de circunstancias, situaciones o relaciones específicas en las que se considera que, en el caso de concurrir, los auditores no mantienen su independencia respecto a una entidad determinada, siendo la única solución o salvaguarda posible la no realización del trabajo de auditoría.

A lo largo del curso se pasará por todos los requisitos de independencia en la nueva LAC, remarcando aquellos que suponen un cambio respecto a la normativa anterior. Para ilustrar la nueva normativa de independencia en la LAC, se incluyen numerosos ejemplos de situaciones que suponen una causa de incompatibilidad o prohibición para el auditor de cuentas y, en algunos casos, una amenaza a su independencia que requerirá su oportuna evaluación.

Circular: 01/2017

Curso: Ley de Auditoría de Cuentas- Independencia

Fecha: 19 de enero de 2017 (jueves)

Coorganizado con:



Colegio OFICIAL DE TITULARES
Mercantiles y Empresariales
DE VALENCIA

Datos de interés

Fecha: (jueves), 19 de enero de 2017

Horas homologadas a efectos del ICAC: 4 horas área auditoría

Horario: de 10:00 a 14:00 horas.

Código del curso: 50128141

Lugar de celebración

**Salón de Actos del Colegio Oficial de Censores Jurados de Cuentas de la Comunidad Valenciana.-
Avenida del Cid, 2-7º C.- 46018 VALENCIA**

Derechos de inscripción

- Censores y ayudantes (*) **60,00 euros**
- Otros: **120,00 euros**

* **Bonificación de hasta un 50 % con cargo al crédito por sellos distintivos.**

Documentación: En su caso, se enviará por e-mail (no se entregará en papel)

Una vez enviado el material a los inscritos se procederá a su facturación, no pudiéndose anular ya la inscripción realizada.

Información y reserva de plaza: Colegio Oficial de Censores Jurados de Cuentas de la CV (Tel. 96 382 67 39). Se ruega, a efectos de cómputo de horas de FPC y cumplimiento de la LOPD, la cumplimentación de la hoja del boletín de inscripción y su envío, una vez escaneada la firma, a través de correo electrónico junto con el justificante de pago a: colegio_cv@icjce.es

Cuenta corriente del Colegio: Bankia ES18 2038 6174 0060 0006 6606.

Circular: 01/2017

Curso: Ley de Auditoría de Cuentas- Independencia

Fecha: 19 de enero de 2017 (jueves)

Coorganizado con:



Colegio OFICIAL DE TITULARES
Mercantiles y Empresariales
DE VALENCIA

Solicitud de inscripción			
Nombre y apellidos			
DNI			
Correo electrónico			
Dirección postal	C.P.:	Ciudad:	
Teléfono			
ROAC nº			
Firma a la que pertenece			

Indique si precisa reconocimiento de horas de formación en su expediente personal para su posterior comunicación al ICAC SI NO

Corporación a la que pertenece: ICJCE REA/REGA

Otros miembros del despacho que asistieron al curso		
Nombre y apellidos	DNI	E-mail

Datos de facturación:

Empresa:	CIF:
Dirección	CP:

Forma de pago: (antes de realizar el abono, confirmar disponibilidad de plazas)

<input type="checkbox"/> Transferencia Bancaria o ingreso en efectivo	Nº de C/C-IBAN ES18 2038 6174 0060 0006 6606
---	--

Firma y fecha

ADVERTENCIA LEGAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

"Según lo establecido en el artículo 5 de la LOPD, se informa al interesado de que los datos personales recabados serán incorporados a un fichero responsabilidad del Colegio Oficial de Censores Jurados de Cuentas de la CV (en adelante, COCJCCV), cuya finalidad y usos versan sobre las actividades de formación gestionadas por el COCJCCV, para lo cual se enviará información y publicaciones sobre actos, eventos, programas de formación y demás actividades relacionadas. Se garantiza que los datos serán protegidos con la máxima privacidad y confidencialidad conforme a la normativa de protección de datos. El afectado puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita y acompañada de fotocopia del D.N.I., o documento equivalente, dirigida al COCJCCV, ubicado en la Avenida del Cid, nº 2- 7º C. - 46018 Valencia, en los términos establecidos en el artículo 25 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal (LOPD), aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre. Se informa asimismo de que el COCJCCV no comunicará los datos a terceros sin su consentimiento, salvo en aquellos casos previstos en el artículo 11 de la LOPD, desarrollado por el artículo 10 del citado Reglamento. A tal fin, para el supuesto de actividades de formación organizadas por el COCJCCV en colaboración con otras Instituciones, el interesado consiente la comunicación de sus datos a la entidad colaboradora en cumplimiento de fines directamente relacionados con las funciones legítimas del cedente y del cesionario, sin perjuicio de la sujeción de este último a las previsiones establecidas en la normativa de protección de datos y de la posibilidad de revocación del consentimiento otorgado en los términos del citado artículo 11 de la LOPD".